



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú DECANA DE AMERICA

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 031 -CEU-UNMSM-2020

Lima, 15 de octubre de 2020

VISTO:

La tacha presentada por el docente de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica, Geográfica y Civil, Mario Alberto Gonzales Torres con DNI N° 08269561, contra la candidatura de Carlos Francisco Cabrera Carranza docente candidato a Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica, Geográfica y Civil, de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

CONSIDERANDO:

Que, el Comité Electoral Universitario de la UNMSM (CEUNMSM) fue conformado de acuerdo a ley con el encargo de organizar, conducir, controlar y pronunciarse sobre las reclamaciones, impugnaciones, y todo recurso que tenga relación con el proceso electoral, siendo sus fallos inapelables, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 72° la Ley Universitaria N° 30220;

Que, en uso de sus atribuciones, el CEUNMSM ha convocado a elecciones para elegir a los Decanos de cada Facultad, habiéndose, para ello, aprobado un cronograma que rige el referido proceso electoral y que ha sido publicado en la página web del CEUNMSM;

Que, dentro del plazo previsto en el cronograma electoral se ha recibido, la solicitud de Tacha de inscripción de la candidatura del docente Carlos Francisco Cabrera Carranza al cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica, Geográfica y Civil, amparando su pedido en lo establecido en los artículos 8° y 11° del Reglamento General de Elecciones.

Que, la tacha se sostiene en que el candidato Carlos Francisco Cabrera Carranza, hasta la fecha continua ejerciendo el cargo de Vicedecano de Investigación y Posgrado de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica, Geográfica y Civil, sin que hubiera solicitado su licencia al cargo, para participar en el proceso electoral, por lo que su candidatura debe ser tachada.

Que, con respecto al candidato Carlos Francisco Cabrera Carranza, de acuerdo al artículo 3° del Reglamento General de Elecciones ostenta un cargo de confianza y no de elección como se detalla en el artículo en mención, por lo cual no está obligado a solicitar licencia para su participación.

Que, el artículo 12.1 de la Resolución 158-2019-SUNEDU establece que. El régimen de tachas es expreso, comprende causales legales, objetivas y típicas. Se presentan por los personeros debidamente acreditados, en los plazos preclusivos fijados en el cronograma electoral.

Que, en uso de las facultades de que está investido legal y estatutariamente el colegiado;

SE RESUELVE:

1°: DECLARAR IMPROCEDENTE la tacha presentada por el docente Mario Alberto Gonzales Torres, contra la candidatura docente Carlos Francisco Cabrera Carranza al cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica, Geográfica y Civil por los considerandos mencionados en la presente resolución.



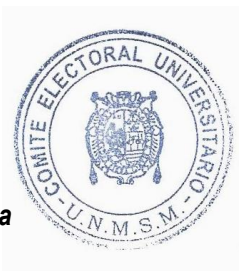
UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú DECANA DE AMERICA

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 031 -CEU-UNMSM-2020

Lima, 15 de octubre de 2020

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Mg. Víctor Hilario Tarazona Miranda
Presidente del Comité Electoral
UNMSM

Dra. Doris Elida Fuster Guillén
Secretaria del Comité Electoral
UNMSM